



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-16126-2017

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 158-2017-MPSM

Tarapoto, 19 de diciembre de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 19 de diciembre de 2017, trató la donación de terreno municipal a favor del Poder Judicial, a fin que se construya las oficinas administrativas de la sede central de la Corte Superior de Justicia de San Martín; y **CONSIDERANDO**:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, les corresponde al Concejo Municipal aprobar donaciones o cesiones en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, conforme a los artículos 64°, 66° y 68° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal, y el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

Que, conforme al Oficio N° 1351-2017-P-CSJSM/PJ, de fecha 06 de octubre de 2017, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín, solicita la donación de un terreno que cuente con el área mínima de 2,800 m², a favor del Poder Judicial, a fin que se construya oficinas administrativas de los diferentes juzgados y evitar el arrendamiento de locales que originan gastos operativos.

Que, mediante el Informe N° 46-2017-GAF/MPSM, de fecha 28 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la alcaldía se incluya en sesión de concejo la solicitud formulada por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín,

Que, mediante el Informe Legal N° 246-2017-OAJ/MPSM, de fecha 19 de octubre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la solicitud de donación con la condición que el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motiva la donación, ocasiona la reversión de dicho bien a favor de la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Que, mediante el Informe N° 220-2017-P-OCP-GAF-MPSM, de fecha 18 de diciembre de 2017, el área de Patrimonio, informa que la municipalidad cuenta con los siguientes terrenos disponibles:

- a. Lotes 08, 09, 10, 11, ubicados en la Mz. "A", de la habilitación urbana Santa Isabel, sector Circunvalación, distrito de Tarapoto, que cuentan con un área de 1,216.00 m2, registrado en la Partida Electrónica N° 11066632, de la Oficina de Registros Públicos.
- b. Lotes 01, 02, 03, 04, ubicados en la Mz. "A", de la habilitación urbana Santa Isabel, sector Circunvalación, distrito de Tarapoto, que cuentan con un área de 1,124.00 m2, registrados en las Partidas Electrónicas N° 11048791, 11048792, 11048793 y 11048794, de la Oficina de Registros Públicos.
- c. Y predio ubicado en la Mz. "A", de la habilitación urbana Santa Isabel, sector Circunvalación, distrito de Tarapoto, que cuentan con un área de 500.00 m2, registrado en la Partida Electrónica N° 05008398 de la Oficina de Registros Públicos.



Que, conforme al Dictamen N° 040-2017-COAAL-MPSM, la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, recomienda se ceda en calidad de donación los terrenos municipales señalados en el Informe N° 220-2017-P-OCP-GAF-MPSM, de fecha 18 de diciembre de 2017, emitido por el área de Patrimonio, para la construcción de la sede central de la Corte Superior de Justicia de San Martín, a fin que contribuir con el servicio de impartición de justicia en la provincia.

Por lo tanto, con la concurrencia del alcalde y nueve regidores a la presente sesión, se APROBÓ por UNANIMIDAD, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°. - **APROBAR** la donación de los siguientes terrenos a favor del Poder Judicial:

- a. Lotes 08, 09, 10, 11, ubicados en la Mz. "A", de la habilitación urbana Santa Isabel, sector Circunvalación, distrito de Tarapoto, que cuentan con un área de 1,216.00 m2, registrado en la Partida Electrónica N° 11066632, de la Oficina de Registros Públicos.
- b. Lotes 01, 02, 03, 04, ubicados en la Mz. "A", de la habilitación urbana Santa Isabel, sector Circunvalación, distrito de Tarapoto, que cuentan con un área de 1,124.00 m2, registrados en las Partidas Electrónicas N° 11048791, 11048792, 11048793 y 11048794, de la Oficina de Registros Públicos.
- c. Predio ubicado en la Mz. "A", de la habilitación urbana Santa Isabel, sector Circunvalación, distrito de Tarapoto, que cuentan con un área de 500.00 m2, registrado en la Partida Electrónica N° 05008398 de la Oficina de Registros Públicos.

Artículo 2°. - **PRECÍSESE** la finalidad de la presente donación es que se construyan en los mencionados predios las oficinas administrativas de la sede central de la Corte Superior de Justicia de San Martín, debiendo cumplirse dicha finalidad en un periodo de tiempo de diez (10) años, contados desde la aprobación del presente acuerdo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Artículo 3°.- FACÚLTESE al alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a realizar todas las gestiones notariales y administrativas-registrales necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del área de Patrimonio, la implementación del presente acuerdo, prescindiendo de la aprobación y firma del acta, así como su comunicación al Sistema Nacional de Bienes Nacionales y a la Contraloría General de la República.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General transcribir el presente acuerdo, así como su comunicación a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Alcaldía,
Sala de Regidores,
GM, GPP, GIPI, OAJ,
PATRIMONIO, OII, OIS, y Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grunzel Jiménez
ALCALDE